



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos
Humano

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SINAD 25784-24
San Martín de Porras, 04 de marzo del 2024

OFICIO MULTIPLE N° 005 - 2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señor (a):

DIRECTOR (A) DE INSTITUCION EDUCATIVA DE JURISDICCION DE UGEL 02

Presente. –

Asunto: **EMISIÓN DE ANEXO 19 TURNO Y HORARIOS EN EL AÑO LECTIVO 2024.**

Ref. : Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de expresarle mi saludo cordial y en atención al asunto de referencia, hacer de conocimiento lo siguiente:

Según Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU¹ Segunda DCF De la contratación de un postulante con vínculo laboral previo en condición de nombrado o contratado:

“ii. El postulante con vínculo laboral vigente (nombrado o contratado), que postule a una plaza vacante en el proceso de contratación docente como percepción adicional, debe presentar en el acto de la adjudicación dos cartas: una carta suscrita por el Director de la IE o la entidad donde se encuentre nombrado o contratado y una carta del Director de la IE donde desea adjudicarse. En ambos casos, las cartas deberán elaborarse según el anexo 19 de la presente norma, precisando el turno y horario de ingreso y salida durante todo el año.”

Del mismo modo, el artículo 10.5. precisa que: Es responsabilidad del director(a) de la Institución Educativa emitirla carta contenida en el anexo 19 de la presente norma, a los docentes que lo soliciten e informar a la UGEL en caso de modificación del horario de trabajo señalado en dicho anexo. Se adjunta anexo 19.

En ese sentido, se solicita a sus Despachos tengan a bien atender los requerimientos de los docentes postulantes con la finalidad que el Comité de Contrato Docente proceda a adjudicar las plazas/bolsa de horas pendientes de cubrir.

Es propicia la oportunidad para reiterarles, los sentimientos de mi especial consideración y estima.
Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO(*)

Jefa de Área de Recursos Humanos
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°02 - RIMAC

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, Lic. Violeta Huatuco Soto, mediante Resoluciones Directoral UGEL02 N° 13771- 2023

¹ “Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico Productiva, en el marco de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones”.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de
Recursos
Humano

“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”